



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 302

ZAPALLAR, 03 FEB. 2021

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 2.490 de fecha fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba cuadro de subrogancias para funcionarios municipales, con cargos directivos y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a la subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia.
2. Lo dispuesto en acuerdo N°97/2021 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, adoptado en Sesión Ordinaria N°04/2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** el siguiente cuadro de subrogancia del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar:

| Cargo Titular | 1° Subrogante | 2° Subrogante | 3° Subrogante |
|--|--|--|--|
| <u>ALCALDE</u> GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN Grado 3° E.M.S | <u>Director</u> PAULINA MALDONADO PINTO Grado 5° E.M.S (con asignación de funciones Administrador Municipal) | <u>Director Jurídico</u> JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ Grado 5° E.M.S | <u>Director Secretaría</u> <u>Comunal de</u> <u>Planificación</u> RODRIGO NAVAS UGARTE Grado 5° E.M.S |

- II. **DÉJESE** sin efecto todo cuadro de subrogancia del Señor Alcalde, aprobado previamente.



ZAPALLAR



III. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a las personas designadas en el mismo como subrogantes, por el Secretario Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo Alessandri Pascorian
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Interesados
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP/ JDO / CTL / yip

G.R.M.
CONTROLES